



Trujillo, 09 de Agosto de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000095 -2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, adjunto al Oficio el Oficio N° 1495-2022-GRLL-GGR-GRS; promovido por la Gerencia Regional de Salud en el que se solicita una modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por el importe total de S/ 1,129,132.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de la Unidad Ejecutora 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, para cubrir la planilla de pago del personal CAS para los meses de agosto a diciembre 2022, en el marco de la Ley N° 31538, numerales. 26.4 y 27.1 de la Resolución Ministerial N° 573-2022/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31538 ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como dictar otras medidas;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la mencionada ley autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional





de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para la atención del embalse clínico quirúrgico generado como consecuencia de la focalización de los servicios dirigidos a la Emergencia Sanitaria por la presencia de la COVID 19 en los establecimientos de salud a nivel nacional del primer, segundo y tercer nivel de atención, durante los meses de agosto y setiembre de 2022. Para dicho efecto, las referidas entidades se encuentran exoneradas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 105 y el numeral 26.4 de la misma ley autoriza la transferencia a incorporación de recursos vía Crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 353, 995,324.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, por otro lado, el numeral 27.1 de la Ley 31538, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 548,742,786.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022; cuyo detalle de los recursos antes referidos se encuentra en el Anexo 12 "Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022" que forma parte de la citada Ley;

Que, el Oficio N° 0844-2021-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Pataz" en el marco de lo establecido en la directiva N° 005-2019 EF/50.01 "Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000098-2022-GRLL-GOB, se crea en el actual ámbito administrativo jurisdiccional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, la Unidad Ejecutora 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ;

Que, el oficio N° 525-2022-GR-LL/GGR-GRSS-RED PATAZ-D.E/D, la Red de Salud Pataz remite la propuesta de modificación tipo 004 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) correspondiente a los recursos transferíos en la Resolución Ministerial N° 573-2022/MINSA para atención del embalse clínico quirúrgico generado como consecuencia de la focalización de los servicios





dirigidos en la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID 19, por el importe de S/. 442,293.00 que cobertura las remuneraciones por dos meses de las 78 plazas vacantes registradas en el aplicativo AIRHSP (CAS COVID) según anexo 11 de la Resolución Ministerial N° 573-2022/MINSA en el marco del numeral 26.4 del artículo 26 de la norma antes mencionada; y por el importe de S/.686,839.00 en el marco del numeral 27.1 del artículo 27 según anexo 12 descrito en la resolución ministerial en mención;

Que, el Informe Técnico N° 051-2022-GRLL-GGR/GRSS-GR –OA-UTFPERS, adjunto al Oficio N° 000754-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD suscrito por la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD, remite la modificación Presupuestaria Tipo 004 de la Genérica de Gasto 2.3. BIENES Y SERVICIOS del personal CAS COVID-19, a favor de la unidad ejecutora 415 –Salud Pataz; aprobada mediante Ley N° 31538 Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y Dicta otras medidas; el cual, aprobar la Resolución Ministerial N° 573-2022/MINSA;

Que, con Informe N° 095 -2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye transferir mediante nota tipo 4 a la Unidad 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, el importe total de S/ 1,129,132.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir la planilla de pago del personal CAS para los meses de agosto a diciembre 2022, en el marco de la Ley N° 31538, Arts. 26.4 y 27.1, Con la finalidad de transferir el importe total de S/ 1,129,132.00 mediante nota tipo 4 a la Unidad Ejecutora 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, para cubrir la planilla de pago del personal CAS para los meses de agosto a diciembre 2022, en el marco de la Ley N° 31538, según el numeral 26.4 por el importe de S/. 442,293.00 y en relación al numeral 27.1. Por el importe de S/. 686,839.00;

Que, con el Oficio N° 1495-2022-GRLL-GGR-GRS la Gerencia Regional de Salud remite la solicitud de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por el importe total de S/ 1,129,132.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de la Unidad Ejecutora 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, para cubrir la planilla de pago del personal CAS para los meses de agosto a diciembre 2022, en el marco de la Ley N° 31538, Arts. 26.4 y 27.1;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,129,132.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el numeral 26.4 por el importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/.





442,293.00) y en relación al numeral 27.1. Por el importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 686,839.00); siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y será habilitada la Unidad Ejecutora: 415 - 1738: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, indicadas en el considerando anterior. Para cubrir la planilla de pago del personal CAS para los meses de agosto a diciembre 2022, en el marco de la Ley N° 31538, Arts. 26.4 y 27.1;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 442,293.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en el marco del numeral 26.4 del artículo 26 de la Ley N° 31538, conforme al siguiente detalle:





TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 01. RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL		DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		442,293	442,293
U.E 400 -845. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		442,293	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		442,293	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		442,293	
3.999999. SIN PRODUCTO		442,293	
5.001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		442,293	
20. SALUD		442,293	
5. GASTO CORRIENTE		442,293	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		442,293	
UE 415 - 1738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ			442,293
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			442,293
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			442,293
3.999999. SIN PRODUCTO			442,293
5.001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO			442,293
20. SALUD			442,293
5. GASTO CORRIENTE			442,293
2.3 BIENES Y SERVICIOS			442,293
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		442,293	442,293
GASTO CORRIENTE		442,293	442,293
2.3 BIENES Y SERVICIOS		442,293	442,293
TOTAL PLIEGO =====> S/		442,293	442,293

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 686,839.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en el marco del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 31538, conforme al siguiente detalle:





TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 01. RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		686,839	686,839
U.E 400 -845. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		686,839	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		686,839	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		686,839	
3.999999. SIN PRODUCTO		686,839	
5.001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		686,839	
20. SALUD		686,839	
5. GASTO CORRIENTE		686,839	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		686,839	
UE 415 - 1738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ			686,839
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			686,839
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			686,839
3.999999. SIN PRODUCTO			686,839
5.001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO			686,839
20. SALUD			686,839
5. GASTO CORRIENTE			686,839
2.3 BIENES Y SERVICIOS			686,839
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		686,839	686,839
GASTO CORRIENTE		686,839	686,839
2.3 BIENES Y SERVICIOS		686,839	686,839
TOTAL PLIEGO =====> S/		686,839	686,839

ARTÍCULO TERCERO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

